

RECIBIDO
19 DIC. 2022

Recibido
Of. 11:06

Secretaría General.
PA/1360/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ,
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/225/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención de Salud, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, y la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense como coadyuvantes, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/099/2024 aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de marzo del año 2022.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Salud para Artesanos 2021-2024, sus Reglas de Operación, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior, y que forma parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se emita convocatoria para la actualización de Padrón de Artesanos del Municipio, que se tomará como base para la ejecución de programas sociales o de desarrollo económico en beneficio de este sector, de carácter municipal, o bien, programas federales y estatales cuyas reglas de operación lo permitan; convocatoria que se sujetará a las bases siguientes:

- a) El procedimiento de actualización estará a cargo de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, bajo la supervisión de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones.
- b) La convocatoria definirá los plazos y lugares para la presentación de las solicitudes y documentación por parte de las personas interesadas en registrarse al Padrón de Artesanos del Municipio. En la medida de lo posible se recibirán las solicitudes y documentación mediante el uso de medios electrónicos como medida para mitigar los contagios de COVID-19.
- c) Los formatos de las solicitudes serán definidos por la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y deberán contener aviso de privacidad.
- d) Las solicitudes que presenten las personas interesadas en registrarse al Padrón de Artesanos del Municipio deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Documentos
1.- Proporcionar datos generales.	1.1.- Copia de alguna identificación oficial con fotografía vigente. 1.2.- Copia o impresión de la Clave Única de Registro de la Población (CURP).



	<p>1.3.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.</p>
<p>2.- Ser persona dedicada a la fabricación de artesanías.</p>	<p>2.1.- Croquis de ubicación del taller o local destinado a la elaboración o venta de artesanías en el que labora.</p> <p>2.2.- 5 fotografías el taller o local destinado a la elaboración o venta de artesanías en funciones.</p>
<p>3.- Señalar dos personas beneficiarias para acceder a otros programas.</p>	<p>3.1.- Copias de alguna identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de las personas beneficiarias, salvo en caso de menores de edad que carezcan de dicho documento.</p> <p>3.2.- Copias de actas de matrimonio o nacimiento de cada uno de las personas señaladas como beneficiarias, donde se acredite el vínculo familiar, en caso de cónyuges, hijas e hijos. En caso de concubinato, bastará con que en la copia del acta de nacimiento aparezca el reconocimiento del menor por su padre y madre para tener por acreditado el vínculo familiar.</p>

- e) Una vez que la Dirección de Artesanos y Tradiciones verifique que las solicitudes y documentación se encuentren completas, programará una visita de verificación al lugar donde se encuentre ubicada la ladrillera.
- f) Una vez verificada la información en campo, se entregará a las personas interesadas una constancia de su registro en el Padrón de Artesanos del Municipio.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2022.
 "2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
 Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento